



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 389-2012-MDM/ALMáncora, **13 SEP 2012****EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;****VISTO:**

El ACUERDO DE CONCEJO N° 083-09-2012-MDM, de fecha 12 de Setiembre del 2012, mediante el cual se **APRUEBA** el Convenio entre el Centro de Investigación para la Salud y Cultura Ambiental y la Municipalidad Distrital de Máncora a fin desarrollar el Proyecto "AYUDAME A VIVIR MEJOR" y con el fin de dar atención a las personas que adolecen de Pterigirium y catarata y por ende el bienestar y progreso de los pobladores del distrito de Máncora, asignando como Coordinadora y responsable del proyecto a la Jefa de DEMUNA, Srta. GABY DEL PILAR GARCIA CHOQUEHUANCA y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante OFICIO N° 16-2012-P-CISACAM, de fecha 27 de Agosto del 2012, el Señor Edgar Rubén Cahuara Herrera representante del Centro de Investigación para la Salud y Cultura Ambiental, alcanza la Propuesta de Campaña Oftalmológica "AYUDAME A VIVIR", con el fin de favorecer a las personas de escasos recursos económicos de nuestra Región y el País, y en cuyo desarrollo se contara con personal medico altamente especializado de Cuba brindando los servicios para el tratamiento de Pterigium y Catarata en el Centro Oftalmológico de la Solidaridad de Machala del vecino País de Ecuador.

Que, mediante INFORME N°062-2012-DEMUNA-MDM, de fecha 10 de Setiembre del 2012, la Jefa de la DEMUNA, alcanza a la Jefa de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico el proyecto de Ayuda Social "AYUDAME A VIVIR MEJOR", campaña y Operación Oftalmológica para las personas de bajos recursos económicos, mejorando la calidad de vida de las personas que padecen de problemas visuales de nuestro distrito.

Que, mediante INFORME N° 1478-2012-DDSSYDE/DSPSBA-MDM, de fecha 11 de Setiembre del 2012, la Jefa de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, solicita Opinión legal respecto al proyecto "AYUDAME A VIVIR MEJOR", y luego derivar al pleno del Concejo a fin de evaluar y Aprobar el Proyecto en mención por el monto de S/7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante INFORME N° 0170-2012-MDM/OPP, de fecha 11 de Setiembre, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que si existe Cobertura Presupuestal hasta por el monto de S/7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), para la suscripción del Convenio y llevarse a cabo el proyecto "AYUDAME A VIVIR MEJOR" entre el Centro de Investigación para la Salud y Cultura Ambiental y la Municipalidad Distrital de Máncora, el mismo que será financiado por el Rubro 08 Otros Impuestos Municipales, Clasificador 2.3.2.7.11.99 Otros Gastos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Que, mediante INFORME N° 154-2012-MDM-NLA-UAJ, de fecha 12 de Setiembre del 2012, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda la Procedencia del Convenio interinstitucional entre el Centro de Investigación para la Salud y Cultura Ambiental y la Municipalidad Distrital de Máncora.

Que, conforme al artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", así mismo el artículo 80° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas de las municipalidades GESTIONAR LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, así como realizar campañas locales de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 establece en el Numeral 40.1) del Artículo 40° que la modalidad de "ENCARGO" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el encargo a nombre de Mafalda Agurto de Merino - Jefa de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Máncora, por el monto de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles) a fin de atender los gastos de la realización del proyecto "AYUDAME A VIVIR MEJOR" entre el Centro de Investigación para la Salud y Cultura Ambiental y la Municipalidad Distrital de Máncora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la persona encargada cumpla con efectuar la rendición documentada del gasto en un plazo que no exceda de los 08 (Ocho) días hábiles después de haber determinado la realización de dicho proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Administración, Oficina de Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto, Tesorería y demás Oficinas administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

